

Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Bases proceso selectivo plaza Conductor-Maquinista.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

| | |
|-------------------------|---|
| Servicio/Dependencia | Parque de Maquinaria |
| Denominación del puesto | Conductor/a-Maquinista |
| Nombramiento | Interino por sustitución |
| Escala | C2 |
| Titulación exigible | Graduado Escolar, E.S.O o equivalente y CAP en vigor. |
| Jornada | Completa |
| Sistema de selección | Oposición |
| N.º de vacantes | 1 |

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Viernes, 26 de abril de 2024

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Tal y como recoge el Reglamento General de Conductores, estar en posesión de alguna de estas licencias: C, y CAP en vigor, y además se debe tener al menos un curso de maquinaria pesada sin límite máximo homologado por una entidad certificadora oficial.

Para poder participar en el proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, que serán satisfechos por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: ABANCA. Cuenta nº: IBAN ES83 2080 3596 3130 4000 3771; fijada en la cantidad de: 15 euros.

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en tiempo y forma o en su defecto acreditar poder acogerse a las exenciones de pago reguladas en la tasa.

Los/as aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres n.º 234, de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos estarán exentas de dicho pago las personas demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar dicha situación el/la aspirante deberá presentar, junto con la solicitud, el correspondiente certificado emitido por un Servicio Público de Empleo, de carácter Estatal u Autonómico. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.



Viernes, 26 de abril de 2024

TERCERA. Turno de Reserva

No hay reserva.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), junto con el justificante de haber realizado el pago de la tasa correspondiente (15 euros), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es> se concederá un plazo de TRES días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.



Viernes, 26 de abril de 2024

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

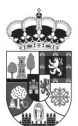
El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

| Cargo | Identidad |
|--------------|---|
| Presidente/a | Un/a funcionario/a y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |



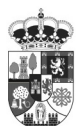
Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--------------|---|
| Vocal | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Vocal | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Vocal | Un/a operario/a titular del Servicio de Parque de Maquinaria. |
| Suplente | Un/a funcionario o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Secretario/a | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/as asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Viernes, 26 de abril de 2024

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El orden de actuación de los/as aspirantes, en las pruebas individuales, será el siguiente: ORDEN ALFABÉTICO.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Examen teórico tipo test.

Dicho examen versará sobre los contenidos del Anexo II, constará de 40 preguntas más 5 de reserva que también deberán ser contestadas.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, no puntuándose las no contestadas

El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El temario de la prueba teórica serán los establecidos en el ANEXO II.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba Práctica.

Los/as aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición deberán realizar un supuesto práctico ante el Tribunal de selección que consistirá en la realización de una prueba práctica con maquinaria que determine el tribunal.

La prueba se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior de 5 puntos para superar el ejercicio.



Viernes, 26 de abril de 2024

La prueba consistirán en:

- Prueba de manejo y desempeño con los vehículos del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, donde se valorara la destreza, rapidez y seguridad.

La duración del ejercicio será determinada por el tribunal e informada a los/as aspirantes, teniendo una duración máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Además se informa que se creará una bolsa de empleo que será válida hasta que se apruebe otra nueva convocatoria de empleo para el mismo programa o servicio que el actual proceso selectivo, en tal caso esta quedaría derogada.

En esta bolsa de empleo se incorporarán los aspirantes que aprueben los dos ejercicios y se ordenará de mayor a menor puntuación.

Esta bolsa se podrá utilizar para cualquier necesidad del servicio del parque de maquinaria.

OCTAVA. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los/as aspirantes que no lleguen a 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad:
<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Dicha relación se elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El/la aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publique su propuesta de nombramiento, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de



Viernes, 26 de abril de 2024

participación. La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en la fecha que se determine en la resolución de nombramiento o en su defecto al siguiente día hábil expirado el plazo de acreditación de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

DÉCIMA. Incompatibilidades.- Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo, el cual se podrá presentar en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pozuelo de Zarzón, 22 de abril de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª _____, con D.N.I n.º _____,
vecino/a de _____, provincia de _____, con
domicilio en _____, n.º _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, C.P. _____,
Teléfono/s (máximo dos) de contacto _____, y con la
siguiente dirección de correo electrónico:

Dirección obligatoria que se facilita a los efectos de comunicación y notificación de las incidencias objeto de la convocatoria a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica)

EXPONE

PRIMERO. QUE HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CONDUCTOR MAQUINISTA COMO PERSONAL INTERINO POR SUSTITUCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

| Categoría Laboral/Denominación | Nº de plazas |
|--------------------------------|--------------|
| CONDUCTOR MAQUINISTA | 1 |

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.
- Titulación exigible y acreditación en su caso.
- Anexo I

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: **SOLICITA** sea admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y **DECLARA BAJO JURAMENTO, SIENDO CONSCIENTE QUE LA FALSEDADE ESTOS DATOS OCASIONARÁN EL DECAIMIENTO INMEDIATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN; QUE:**

Plaza de España, 1 10813 Pozuelo de Zarcón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 26 de abril de 2024



I.- Que estoy en posesión de la titulación académica (titulación exigible) de _____ necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

II.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.
Pozuelo de Zarcón (Cáceres).

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarcón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 26 de abril de 2024



ANEXO II

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 3. La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4. La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón: La Mancomunidad: su concepto y elementos. Organización mancomunal. Estatutos de funcionamiento, competencias y órganos de gobierno. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Seguridad vial. El permiso de circulación. Documentación del vehículo. Estado físico del conductor. Los demás usuarios.

Tema 6. El motor (I): funcionamiento del motor. Motores de varios cilindros. Cilindrada, compresión y potencia. Elementos del motor. Reglajes. Averías en la compresión. Engrase del motor. Lubricantes. Sistemas de engrase. Ventilación, filtrado y cambios de aceite. Averías del engrase. Refrigeración. Averías en Refrigeración.

Tema 7. El motor (II): carburación. Arranque en frío. Colector de admisión. Doble carburación. Carburadores escalonados. Carburadores anticontaminantes. Carburadores cuádruples. Cáster. Calefacción de la mezcla. Compresores. Filtros de aceite y gasolina. Alimentación del carburador. Averías en la carburación. Inyección de gasolina. Inyección electrónica. Motores diésel: equipos de inyección.

Tema 8. Embrague: clases. Averías del embrague. Cambio de velocidades: clases. Cambios automáticos. Averías en el cambio de velocidades. Dirección: servodirecciones. Cualidades de la dirección. Averías en la dirección. Puente trasero: diferencial. Averías en el puente trasero. Frenos: clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

Tema 9. Suspensión: amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión.

Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarzón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:



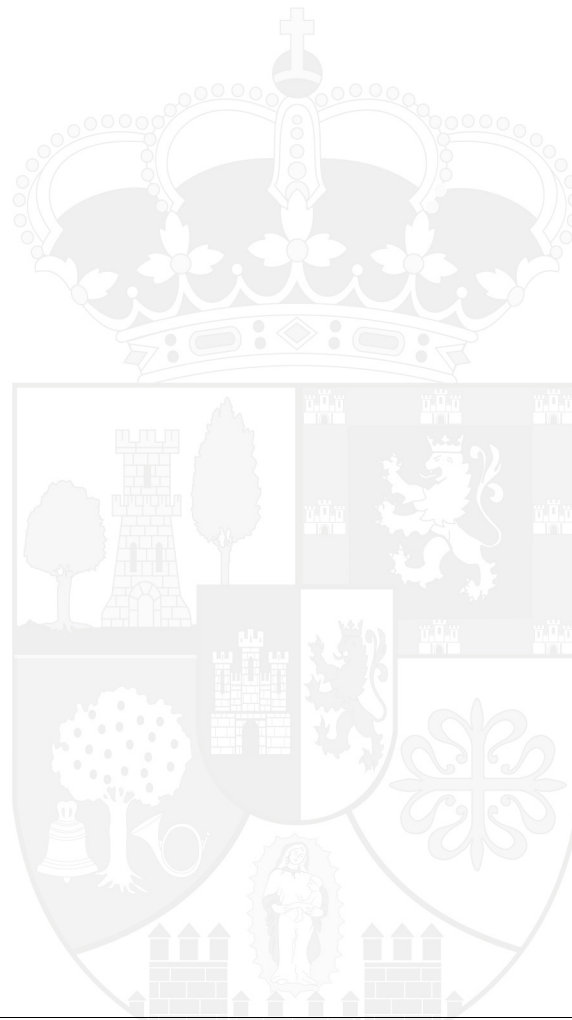
Viernes, 26 de abril de 2024



Tema 10. Ruedas y neumáticos: estabilidad, duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

Tema11. Seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 12. Equipos de protección individual y colectiva.



Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarcón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:

